

DECRETO N° 565 /
CHIGUAYANTE, 27 JUN. 2013

VISTOS : Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contrato Administrativo de Suministro y Prestación de Servicio; el artículo 8 y 14 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Solicitud de Pedido Interno N° 105 de la Directora de la José Hipólito Salas y Toro; el certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 132/2013 de fecha 21 de Junio del 2013 de Jefe de Finanzas DAEM y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: 1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de Convenio Marco, para la adquisición "Material para enlace, Escuela Hipólito Salas, Fondos SEP" al proveedor Comercial Red Office Limitada RUT: 77.012.870-6, Distribuidora Papeles Industriales S.A. RUT: 93.558.000-5, Proveedores Integrales del Sur Limitada. RUT: 76.041.579-0, actuando de conformidad a las facultades que entregan los artículos 8, 14 y siguientes del Reglamento de la Ley de Compras N°19.886.

2°. Contrátese la adquisición de "Material para enlace, Escuela Hipólito Salas, Fondos SEP" al proveedor Comercial Red Office Limitada RUT: 77.012.870-6, por un monto total de US\$1.384,708, Distribuidora Papeles Industriales S.A. RUT: 93.558.000-5, por un monto total de \$81.515, Proveedores Integrales del Sur Limitada. RUT: 76.041.579-0, por un monto total de \$4.542, Impuesto Incluido, según consta en Catálogo Electrónico de Convenios Marco, publicado en el Portal WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

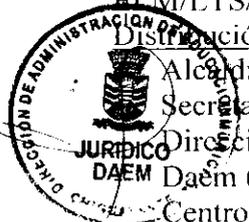
3°. Impútese el gasto a la cuenta N° 215.22.04 del presupuesto anual vigente de la dirección de administración de educación municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

ELM/LTS/IFP/SH/KLP/CSN/kgr



Dirección:
Alcaldía.
Secretaría Municipal.
Dirección de Control.
Daem (3).
Centro de Costos SEP DAEM.
- Ley Transparencia.



Por orden del Sr. Alcalde

FERRILLAGOS MARTINEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

